

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benirredrà

2024/08668 *Anuncio del Ayuntamiento de Benirredrà sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2024, modalidad suplemento de créditos.*

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2024, modalidad suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
120.03	130	Sou del Grup C1. Policía Local	23.575,00	200,00	23.775,00
120.06	130	Triennis. Polcía Local (C1)	2.196,01	425,00	2.621,01
121.00	130	Complement de Destí. Policía Local	13.171,25	125,00	13.296,25
121.01	130	Complement Específic. Policía Local	21.320,00	200,00	21.520,00
143.00	151	Retribucions. Oficina Tècnica	18.450,00	20,00	18.470,00
130.00	163	Retibucions. Neteja i Manteniment	81.589,44	750,00	82.339,44
143.00	241	Retibucions. Foment de l'Ocupació	10.000,00	8.500,00	18.500,00
130.00	312	Retibucions. Auxiliar Adm. Consultori	21.320,00	2.000,00	23.320,00
130.00	323	Retibucions. Escoleta Infantil Municipal	73.697,50	2.000,00	75.697,50
121.00	3321	Complement de Destí. Biblioteca	6.581,42	70,00	6.651,42
121.01	3321	Complement Específic. Biblioteca	7.861,75	75,00	7.936,75
120.00	920	Sou del Grup A1. Administració General	17.527,50	125,00	17.652,50
120.04	920	Sou del Grup C2. Administració General	20.090,00	100,00	20.190,00
160.00	912	Seguretat Social. Òrgans de Govern	12.136,00	200,00	12.336,00
160.00	151	Seguretat Social. Oficina Tècnica	5.237,75	1.000,00	6.237,75
160.00	163	Seguretat Social. Neteja i Manteniment	27.336,75	300,00	27.636,75
160.00	130	Seguretat Social. Policía Local	21.699,25	100,00	21.799,25
160.00	3321	Seguretat Social. Biblioteca	7.738,75	325,00	8.063,75
160.00	312	Seguretat Social. Auxiliar Adm. Consultori	6.867,50	400,00	7.267,50
160.00	241	Seguretat Social. Foment de l'Ocupació	6.713,75	3.000,00	9.713,75
227.00	1622	Recollida RSU	21.500,00	1.271,06	22.771,06
226.99	231	Acció Social	6.000,00	3.000,00	9.000,00
227.99	337	Escoletes i Campamentes	2.000,00	11.000,00	13.000,00
227.99	342	Serveis Gestió Poliesportiu	62.200,00	18.000,00	80.200,00
480.00	334	Subvencions Associacions Culturals	16.000,00	5.000,00	21.000,00
463.00	943	Mancomunitat Municipis de la Safor	34.000,00	2.035,00	36.035,00
619	161	Mejora Ciclo integral del agua 2023	0,00	2.950,00	2.950,00
TOTAL			546.809,62	63.171,06	609.980,68

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:



Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	63.171,06
TOTAL INGRESOS				63.171,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benirredrà, a 17 de junio de 2024. —La alcaldesa, Elena Blanco Dols.

